

**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

**NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES TRIMESTRALES  
A 30 DE JUNIO DE 2024**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. ENTE REPORTANTE.....</b>	<b>3</b>
1.1 Identificación y funciones.....	3
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones .....	11
1.3 Base normativa y periodo cubierto .....	13
1.4 Forma de Organización y/o Cobertura.....	15
<b>NOTA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>15</b>
2.1 Base de medición .....	15
<b>2.1.1. De los activos .....</b>	<b>16</b>
<b>2.1.2. De los pasivos.....</b>	<b>16</b>
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad .....	17
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	18
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable .....	18
<b>2.5 Otros aspectos.....</b>	<b>18</b>
<b>NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES.....</b>	<b>21</b>
3.1 Juicios .....	21
3.2 Estimaciones y supuestos.....	21
<b>3.3. Correcciones contables .....</b>	<b>21</b>
<b>NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....</b>	<b>22</b>
<b>NOTAS AL ACTIVO .....</b>	<b>23</b>
<b>NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR .....</b>	<b>23</b>
<b>NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....</b>	<b>28</b>
<b>NOTA 14. INTANGIBLES .....</b>	<b>29</b>
<b>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....</b>	<b>30</b>
<b>NOTA 17. ARRENDAMIENTOS .....</b>	<b>32</b>
17.1 Arrendamientos Operativos .....	32
<b>NOTAS DEL PASIVO .....</b>	<b>33</b>
<b>NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR .....</b>	<b>33</b>
<b>NOTA 22. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS .....</b>	<b>34</b>
22.1 Beneficio a empleados a corto plazo .....	34
22.2 Beneficio a empleados a largo plazo .....	35
<b>NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....</b>	<b>35</b>

<b>25.1 Activos Contingentes .....</b>	<b>35</b>
<b>25.1.1. Revelaciones generales de Activos Contingentes.....</b>	<b>35</b>
<b>NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN.....</b>	<b>38</b>
26.1 Cuentas de orden deudoras .....	38
26.2 Cuentas de orden acreedora .....	39
<b>NOTA 27. NOTAS AL PATRIMONIO.....</b>	<b>40</b>
27.1 Movimiento cuenta Resultados de Ejercicios anteriores .....	41
<b>NOTA 28. INGRESOS .....</b>	<b>42</b>
<b>NOTA 29. GASTOS.....</b>	<b>43</b>
<b>29.1 Gastos de administración, de operación y de venta .....</b>	<b>43</b>
<b>29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones .....</b>	<b>47</b>
<b>29.3 Gasto público social .....</b>	<b>47</b>
<b>29.4 Operaciones interinstitucionales.....</b>	<b>50</b>
<b>29.5 Otros Gastos .....</b>	<b>51</b>

## 1. ENTE REPORTANTE

### 1.1 Identificación y funciones

La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, es una Entidad Pública del Orden Distrital, perteneciente al Sector Central, creada mediante Acuerdo No. 490 de 2012, formando parte de la estructura Administrativa del Distrito Capital y que adopta su estructura interna mediante Acuerdo No. 428 de 2013.

Tiene como objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como, de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

### Puntos de atención

Los puntos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer son:

#### **Sede Central:**

Avenida El Dorado, calle 26 # 69 b – 76 Torre 1 Piso 9 Edificio Elemento Bogotá – Cundinamarca

Teléfonos: (+57 601) 3169001 – 305 815 0348

Código Postal 111071

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

e-mail: [servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)

#### **Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM Bogotá – Cundinamarca**

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. (jornada continua) sábados de 8:00 a.m. a 12 m.

### Directorio Puntos de Atención

	Localidad	Dirección	Barrio	Teléfonos	Correo Electrónico
1	Usaquén	Carrera 7 F No. 155-71	Barrancas	316 9092	<a href="mailto:ciousaquén@sdmujer.gov.co">ciousaquén@sdmujer.gov.co</a>
2	Chapinero	Carrera 6 No. 45-53	Marly	359 9555	<a href="mailto:ciochapinero@sdmujer.gov.co">ciochapinero@sdmujer.gov.co</a>
3	Santa Fe	Carrera 6 No. 14-98	Las Nieves	439 9997 305 814 79 60 305 816 30 71	<a href="mailto:ciosantafe@sdmujer.gov.co">ciosantafe@sdmujer.gov.co</a>
4	San Cristóbal	Carrera 8 No. 15-72 Sur	Quinta Ramos	359 9502	<a href="mailto:ciosancristobal@sdmujer.gov.co">ciosancristobal@sdmujer.gov.co</a>
5	Usme	Calle 78 Sur No. 10-28	Andrea	359 9505	<a href="mailto:ciousme@sdmujer.gov.co">ciousme@sdmujer.gov.co</a>
6	Bosa	Calle 59 Sur No. 78 C-29	Andalucía - Etapa II	316 9098	<a href="mailto:ciobosa@sdmujer.gov.co">ciobosa@sdmujer.gov.co</a>
7	Tunjuelito	Diagonal 45 B Sur No. 52 A-82	Venecia	359 9514	<a href="mailto:ciotunjuelito@sdmujer.gov.co">ciotunjuelito@sdmujer.gov.co</a>

	Localidad	Dirección	Barrio	Teléfonos	Correo Electrónico
8	Kennedy	Calle 3 A No. 71 A-54	Américas Occ.	316 9099	ciokennedy@sdmujer.gov.co
9	Fontibón	Carrera 98 No. 18-19	Fontibón Centro	359 9500	ciofontibon@sdmujer.gov.co
10	Engativá	Carrera 71 B No. 52 A-40	Normandía	359 9515	cioengativa@sdmujer.gov.co
11	Cuidad Bolívar	Carrera 36 Bis No. 64-10 Sur	Candelaria 1 Sector	359 9544	ciocuidadbolivar@sdmujer.gov.co
12	Suba	Calle 128 B No. 58 A-37	Las Villas	359 9523	ciosuba@sdmujer.gov.co
13	Teusaquillo	Calle 43 No. 27-25	La Soledad	359 9501	cioteusaquillo@sdmujer.gov.co
14	Los Mártires	Carrera 29 No. 1 D-38	Santa Isabel	555 3028 555 3029	ciomartires@sdmujer.gov.co
15	Antonio Nariño	Calle 11 Sur No. 11 B-31	Caracas	359 9539	cioantonionarino@sdmujer.gov.co
16	Puente Aranda	Carrera 53 D No. 5 A-47	San Rafael	359 9542	ciopuentearanda@sdmujer.gov.co
17	La Candelaria	Calle 9 No. 3-11	La Catedral	316 9097	ciocandelaria@sdmujer.gov.co
18	Rafael Uribe	Carrera 24 No. 27-65 Sur	Centenario	359 9543	ciorafaeluribe@sdmujer.gov.co
19	Barrios Unidos	Carrera 27 C No. 72-86	Barrios Unidos	359 9524	ciobarriosunidos@sdmujer.gov.co
20	Sumapaz	Calle 78 Sur No. 10-28	Andrea	359 9505	ciosumapaz@sdmujer.gov.co

### **Manzanas de cuidado**

Manzana del Cuidado	Localidad	Equipamiento ancla	Entidad responsable equipamiento ancla	Dirección	Fecha de Inauguración
1	Ciudad Bolívar	Super CADE Manitas	Secretaría General	Carrera 18 L # 70 B - 50 Sur	27/10/2020
2	Bosa	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Porvenir	Secretaría de Integración Social	Carrera 100 # 52 - 24 Sur	9/11/2020
3	San Cristóbal	Centro Felicidad San Cristóbal	Instituto de Recreación y Deporte	Calle 17 A sur # 2 A - 60 Este	8/03/2021
4	Usme	CDC Julio Cesar Sánchez	Secretaría de Integración Social	Av. Calle 91 Sur # 3 C - 34 Este	31/05/2021
5	Los Mártires	El Castillo de las Artes	Idiprón	Calle 23 # 14 - 19	15/06/2021
6	Kennedy	CDC Bellavista	Secretaría de Integración Social	Calle 38 Sur # 94 C - 29	22/07/2021
7	Usaquén	CDC Simón Bolívar	Secretaría de Integración Social	Calle 165 # 7 - 52	23/09/2021
8	Santa Fe	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Santa Fe	Secretaría de la Mujer	Carrera 6 # 14 - 98	28/02/2022
9	Engativá	Centro de Salud Emaús	Secretaría de Salud	Calle 64 C # 121 - 76	30/03/2022
10	Rafael Uribe Uribe	CDC Samoré	Secretaría de Integración Social	Calle 41 A # 31 - 46	2/06/2022
11	Ciudad Bolívar - Mochuelos	Jardín Infantil Dejando Huella	UAESP	Calle 91 C sur # 18 H-14	5/09/2022

Manzana del Cuidado	Localidad	Equipamiento ancla	Entidad responsable equipamiento ancla	Dirección	Fecha de Inauguración
12	Bosa – Campo Verde	Centro Integral de Justicia Campo Verde	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Calle 85 sur # 94-75	4/10/2022
13	Tunjuelito	Casa de Justicia Tunjuelito (antigua Alcaldía Local)	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Calle 51 sur # 7 – 3	22/11/2022
14	San Cristóbal – Aula Ambiental Juan Rey	Aula Ambiental Juan Rey	Secretaría de Ambiente	Parque Entrenubes Calle 72 A Bis Sur No. 13-21 Este	22/11/2022
15	Chapinero	CDC Titos Garzón	Secretaría de Integración Social	Transversal 3 Bis Este # 47 B-45	9/12/2022
16	Fontibón	CDC La Giralda	Secretaría de Integración Social	Carrera 104 b #22 J -15	27/02/2023
17	Suba	CEFE Fontanar del Rio	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Calle 145 # 138 A - 10	29/03/2023
18	Puente Aranda	CDC José Antonio Galán	Secretaría General	Calle 1 B # 57-51	8/05/2023
19	Teusaquillo	Casa de la Participación	Alcaldía Local	Calle 39 b #19-46	23/05/2023
20	Antonio Nariño	Casa de la Juventud	Secretaría de Integración Social	Carrera 20 #19 sur-26	11/09/2023
21	Barrios Unidos	Taller Pedagógico María Elena Walsh	Secretaría de Integración Social	Carrera 54 #78 - 40	19/12/2023
22	Ciudad Bolívar	CDC - Ecoparque	Centro de Desarrollo Comunitario	Diagonal 73 C # 57-17 sur	15/03/2024
23	Kennedy - Lago Timiza	Centro de Desarrollo Comunitario	Secretaría de Integración Social	Carrera 74 # 42 G - 52 Sur	04/04/2024

## Casa de Todas

**Horario de Atención:** de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**Dirección:** Calle 24 No. 19 A-36 Los Mártires – Bogotá - Cundinamarca

**Teléfonos:** (+57 601) 5557494 – 305 816 2919

Mujeres que escuchan mujeres a través de la “**Línea Púrpura Distrital**” Línea Púrpura.

**018000112137.**

**WhatsApp:** 3007551846

## Reseña Histórica

El Estado colombiano está comprometido en velar por los derechos de las mujeres y equidad de género, partiendo de la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40 y 43 y la promulgación de normas que propenden a garantizar ese compromiso como es la Ley 1257 de 2008 Artículo 9 “*por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*”. Esta normatividad tiene antecedentes en tratados internacionales, como el de las Naciones Unidas en 1979 que promovió la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y entró en vigor en 1981.

La ciudad de Bogotá tiene la característica especial de albergar población femenina con diversidad generacional, cultural, étnica-racial y territorial e ideológica, entre otras, la cual obligó a la Administración Distrital a asumir de forma autónoma, apoyada en las directrices nacionales, de una responsabilidad integral con un ámbito de aplicación que garantice los derechos de las mujeres que habitan en la ciudad capital. Esta responsabilidad se formalizó en una normatividad, que surgió paulatinamente en el nuevo milenio, y fue publicada como Acuerdos, Circulares y Decretos aprobados por el Concejo de Bogotá.

Se podrían enunciar todas las normas existentes a nivel nacional y distrital en contra de la discriminación de la mujer, pero se pueden resaltar algunas por los nuevos elementos que aportaron y se introdujeron rápidamente en la cotidianidad, como fue la Sentencia de la Corte Constitucional C-804 de 2006 que estableció el uso del lenguaje incluyente. El conjunto de normas expedidas con el fin de hacer valer los derechos de las mujeres, fueron el antecedente para publicar el Decreto 166 de 2010 que estableció la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, la cual recogió los aportes más significativos de normas anteriores e incorporó y fortaleció otros aspectos necesarios que se evidencian en la actualidad, como es la prevención y sanción de la trata de mujeres, la prostitución forzada y el turismo sexual; y la inclusión efectiva de las mujeres en las corporaciones de elección popular con el propósito de promover una adecuada representación política y social, entre otros.

La Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación creada con el Decreto Distrital 256 de 2007 y el Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital creado mediante el Decreto Distrital 403 de 2007 como un organismo de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan la ciudad de Bogotá, la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, antecedieron la actual Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.

### **Principios y valores éticos de la Secretaría Distrital de la Mujer**

Partiendo de la definición de principios, como aquellos acuerdos y reglas que orientan la acción de cada ser humano y del colectivo, los principios éticos, en el marco de la Ética Pública, que tienen como finalidad orientar toda actuación en el ámbito público, laboral y de relaciones de las servidoras, servidores y contratistas de la Secretaría Distrital de la Mujer, son:

- a. **EQUIDAD:** Constante búsqueda de la justicia social, valorando las diferencias en razón a condiciones sociales, de género, sexuales, étnicas, culturales, raciales, religiosas, ideológicas, territoriales, de diversidad, de discapacidad, o de origen geográfico entre otras.
- b. **CORRESPONSABILIDAD:** Busca promover el reconocimiento del compromiso y la responsabilidad que todas y todos tenemos frente a la construcción de una ciudad moderna y humana: individuo, familia, sociedad y Estado.
- c. **ENFOQUE A LA CIUDADANÍA:** Las servidoras y servidores públicos de la Entidad, se deben caracterizar por tener una conducta recta, que sigue las normas y los compromisos trazados con una actitud de disponibilidad, ayuda y dedicación con la prestación de servicios de alta calidad.
- d. **ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Las servidoras y servidores públicos de la Secretaría deben cumplir los objetivos y compromisos con oportunidad y calidad, a través del trabajo en equipo y el esfuerzo efectivo. Lo anterior implica realizar las actividades con una meta definida y alcanzarla a través de constancia, disciplina y colaboración.

- e. **VOCACIÓN DE SERVICIO:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de la Mujer deben tener disposición y actitud para satisfacer en términos de eficiencia, eficacia, celeridad y calidad los servicios que presta la entidad a los usuarios internos y externos.
- f. **INCLUSIÓN:** Los colaboradores de la Secretaría Distrital de la Mujer deben proporcionar un acceso equitativo, permitiendo la participación de todos y valorando el aporte de cada persona.
- g. **BUENAS PRÁCTICAS:** Las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer deben propender por la identificación y fomento de buenas prácticas de gestión pública, orientadas hacia el mejoramiento integral de la gestión.

Los Valores Éticos de la Secretaría Distrital de la Mujer son las formas de ser y de actuar de las servidoras y servidores públicos y contratistas que son consideradas como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral.

Los Valores Éticos de la Secretaría Distrital de la Mujer son:

**HONESTIDAD:** Es la virtud que caracteriza a las personas que buscan ser coherentes, entre lo que se piensa, se quiere lograr y se hace para sí y en la búsqueda del bien común.

**RESPECTO:** Reconocimiento y legitimación de la/el otra/o en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento.

Guardamos respeto cuando reconocemos, aceptamos y valoramos los Derechos Humanos y Constitucionales de nuestras compañeras y compañeros y de la ciudadanía, brindándoles un trato digno.

**COMPROMISO / SERVICIO:** Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del personal y ciudadanía.

En la Secretaría Distrital de la Mujer, el servicio se refleja en la permanente actitud cálida, oportuna, eficiente, y colaborativa.

**SORORIDAD Y SOLIDARIDAD:** Potenciación de las buenas prácticas relacionales entre mujeres y hombres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.

**TRABAJO EN EQUIPO.** El trabajo en equipo es una de las principales necesidades en las entidades distritales, tanto dentro de cada una de ellas, como en sus relaciones con las demás. Así pues, vistas en conjunto, en sus mutuas relaciones e interdependencias, las entidades no están separadas; por el contrario, forman parte de una unidad: la que les confiere el hecho de pertenecer a la administración distrital y servir a un mismo proyecto de ciudad. Sin embargo, el trabajo en equipo no se circunscribe a la administración distrital propiamente dicha, dado que, debe estar presente en las relaciones de ésta con la comunidad. Es decir, en los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales las entidades y la ciudadanía actúan de manera conjunta para solucionar las necesidades colectivas y hacer efectivos los derechos de la ciudadanía.

**RESPONSABILIDAD.** Se deriva del compromiso que el sector público tiene con la sociedad: el de hacer realidad el Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política. Esto sólo es posible

garantizando los derechos de la sociedad y la inclusión política, económica y social de millones de habitantes de la ciudad; es decir, ampliando y profundizando la democracia.

**RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD:** Reasigna valor a las diferencias étnicas, de géneros, generacionales y culturales y busca su reconocimiento.

**PARTICIPACIÓN:** Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía y para la profundización de la democracia.

### Estructura Organizacional



Fuente: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/estructuraorganica-y-talento-humano/organigrama>.

### Funciones

Además de las atribuciones generales establecidas para la Secretaría Distrital de la Mujer en el Acuerdo 490 de 2012, tiene las siguientes funciones básicas según el Decreto 428 de 2013:

a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital, y en especial, liderar y orientar bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo Mujeres.

b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.

c. Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.

d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de



desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo locales, con el fin de verificar que en los mismos se incluya el enfoque de derechos de las mujeres.

e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres, garantizando su cobertura en todas las localidades.

f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades, incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.

g. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital.

h. Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática e incluyente para todas y todos y la implementación de políticas públicas integrales para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales de las mujeres.

i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.

j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.

k. Ejercer la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Distrital para la mujer.

l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito Capital.

m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.

n. Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.

### **Sistema de Información.**

Para el reconocimiento contable la Secretaría Distrital de la Mujer utiliza el módulo denominado (LIMAY) (Libro Mayor-Sistema Contable) del sistema (SI CAPITAL) dispuesta en los Servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer, el cual permite registrar las transacciones contables de manera automática, semiautomática y manualmente, así como efectuar los cierres mensuales y generar reportes e informes para usuarios internos y externos.

A 30 de junio de 2024 existe interoperabilidad con los siguientes módulos y/o aplicativos manejados por la entidad:

✓ **Módulo PERNO**

El módulo Perno (personal y nómina) se encuentra implementado para el manejo de la nómina de los funcionarios bajo la Dirección de Talento Humano. Dentro de las funciones especiales que maneja este módulo se encuentran la creación de terceros para nómina, la liquidación de la nómina y la gestión de la seguridad social, entre otros aspectos.

La interoperabilidad entre los módulos de Información de Personal y Nómina (PERNO) y el Libro Mayor (LIMAY) es automática y consiste en una interfaz que permite registrar contablemente las transacciones relacionadas con la causación de nómina, causación de aportes parafiscales, causación de los aportes patronales y el cálculo mensual de la cuota alícuota por concepto de beneficio a empleados a corto plazo tales como: (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad entre otras).

✓ **Modulo SAE-SAI**

**Submódulo Sistema de administración de elementos (SAE).** Permite el registro y control de los elementos de tipo devolutivo de menor cuantía y consumo, generando los formatos de ingresos, traslados o reintegros y salidas.

Este módulo interactúa con el módulo PERNO para obtener la información de cargos, dependencias, funcionarios para la ubicación y asignación de los diferentes tipos de elementos y con el módulo de TERCEROS para obtener la información de contratos de prestación de servicios.

Adicionalmente, interactúa con el módulo LIMAY permitiendo la realización de los registros contables derivados de los procesos aplicados sobre los elementos.

Por último, genera el cierre de almacén, obteniendo reporte por cuentas contables y grupo de almacén, permitiendo las conciliaciones entre almacén y la contabilidad de la entidad.

**Submódulo de Sistema de Administración de Inventarios (SAI).** Permite el registro y control de los elementos devolutivos de mayor cuantía y de los bienes intangibles, generando los formatos de ingresos, traslados o reintegros, salidas y bajas.

Este módulo realiza los cálculos de depreciaciones y amortizaciones mensuales y el recálculo de la vida útil y el cálculo del deterioro de manera anual.

Adicionalmente, interactúa con el módulo PERNO para obtener la información de cargos, dependencias y funcionarios para la ubicación y asignación de los diferentes tipos de elementos y con el módulo de TERCEROS para obtener la información relacionada con los contratos de prestación de servicios.

También, interactúa con el módulo LIMAY permitiendo la realización de los registros contables derivados de los procesos aplicados sobre los elementos.

Por último, genera el cierre de almacén, obteniendo reporte por cuentas contables y grupo de almacén, permitiendo las conciliaciones entre almacén y la contabilidad de la entidad.

Es importante indicar que este módulo inició operaciones en la vigencia 2024.

### ✓ **Aplicativo Informe Contratos de Prestación de Servicios - ICOPS**

Aplicativo por medio del cual se realiza el proceso de consolidación, aprobación y verificación de los documentos soporte para el trámite de pago de las obligaciones generadas en ocasión a los contratos de prestación de servicios, suscritos con personas naturales.

La interoperabilidad entre el Módulo Libro Mayor (LIMAY) y el aplicativo Informe Contratos de Prestación de Servicios es semiautomática y consiste en la generación de archivo planos parametrizados que permiten efectuar el registro contable de la causación y giro de las cuentas por pagar de los contratos de prestación de servicios.

### **Cambios surgidos en la vigencia que comprometen su continuidad**

A la fecha la entidad no presenta cambios ordenados que comprometan continuidad tales como, supresión, fusión, escisión, o liquidación.

## **1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

La Entidad atiende e implementa el marco normativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 298 de 1996, por medio de las cuales se establece que la Contaduría General de la Nación - CGN es el organismo competente para la expedición de normas contables de carácter técnico y procedimental que deban aplicar las entidades que conforman el Sector Público.

Así mismo, es la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables, actividad que cumple mediante la emisión de conceptos, de conformidad con lo señalado en la sentencia C-487 de 1997, expedida por la Corte Constitucional, en la cual determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

Las normas vigentes para la presentación de la información en el ámbito público, expedidas por la Contaduría General de la Nación, están contenidas en la siguiente normatividad:

Tabla 3

<b>Resolución No.</b>	<b>Concepto</b>
533 de 2015	<i>Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones</i>
620 de 2015	<i>Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades del gobierno,</i>
193 de 2016	<i>Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno contable</i>

Resolución No.	Concepto
525 de 2016	<i>Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable</i>
484 de 2017	<i>Por la cual se modifican el anexo de la Resolución No. 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones</i>
385 de 2018	<i>Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable</i>
425 de 2019	<i>Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>
432 de 2019	<i>Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>
441 de 2019	<i>Por la cual se incorpora a la Resolución No. 706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación</i>
090 de 2020	<i>Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>
167 de 2020	<i>Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>
218 de 2020	<i>Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>
221 de 2020	<i>Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>
080 de 2021	<i>Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>
081 de 2021	<i>Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales</i>
211 de 2021	<i>Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>
225 de 2022	<i>Por la cual se deroga la Resolución 109 del 17 de junio de 2020, que adicionó el formulario CGN2020_004_COVID_19 a la categoría información contable pública convergencia, hasta que duresen los efectos de la pandemia</i>
0283 de 2022	<i>Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021</i>
331 de 2022	<i>Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>
356 de 2022	<i>Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019</i>
261 de 2023	<i>Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contable de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública</i>
417 de 2023	<i>Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>

De igual manera, la CGN expidió la Resolución 285 de 2023 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76 Torre 1(Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



para Entidades de Gobierno”, la misma, tiene aplicación a partir del 1º de enero de 2024. Además, expidió la Resolución 421 del 2023 “*Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos*”, dicha resolución tiene aplicación a partir del 1º de enero de 2024.

En tal sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer realizó el registro de operaciones contables y financieras y preparó los estados financieros con corte al 30 de junio de 2024, en concordancia con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las disposiciones y normas que expide la Contaduría General de la Nación, y de forma complementaria cuenta con los lineamientos e instrucciones emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, dados a través de Resolución No. SHD-000537 de 2022 “*Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá*”, Resolución No. DDC-000004 de 2022 expedida por el Contador de Bogotá (E) “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital*”, Carta Circular No. 121 de 2023 “*Publicación de informes financieros y contables para los Entes Públicos Distritales*”, circulares, instructivos, procedimientos, así como los conceptos y la doctrina emitida por las entidades antes mencionadas en cumplimiento de sus funciones de orientación y regulación normativa en el ámbito de su jurisdicción. De igual manera, dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 177 de 2020 “*Por la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, actualizado en la vigencia 2023 Versión 6.

### **Limitaciones**

La Secretaría Distrital del Mujer superó el proceso de interfaz de la información desde los aplicativos y módulos (ICOPS, PERNO y SAI-SAE) que afectan el proceso contable al módulo LIMAY SDMujer, sin embargo, con corte a 30 de junio de 2024 dichos módulos se encuentran en proceso de estabilización y mejora.

### **1.3 Base normativa y periodo cubierto**

La Secretaría Distrital de la Mujer tomó como base de preparación de la información financiera, los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación, especialmente los del marco conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorios las cuales contienen las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables para las entidades de gobierno.

De la misma forma, atendió lo establecido en la Resolución No. 0283 de 2022 “*Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021*” en lo relacionado con la presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno, establece:

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 4º de la Resolución No. 533 de 2015 “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”, en el literal d) del subtítulo “*Primer periodo de aplicación*”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así:

*“d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.*

Adicionalmente, se atendieron las directrices establecidas mediante la Resolución No. SHD-000537 de 2022 expedida por el Secretario Distrital de Hacienda *“Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”*, la Resolución No. DDC-000004 de 2022 expedida por el Contador de Bogotá (E) *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital”* y la Carta Circular No. 121 de 2023 expedida por el Contador General de Bogotá (E) en relación con la *“Publicación de informes financieros y contables para los Entes Públicos Distritales”*

Por último, se atendió lo establecido en la Resolución No. 177 de 2020, *“Por la cual se adopta el Manual de Política de Operación Contable SDMujer”*, actualizado en la vigencia 2023 Versión 6.

En virtud de lo anterior, los informes financieros intermedios de la Secretaría Distrital de la Mujer se prepararon, presentaron y publicaron acorde a lo regulado en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, conforme a los lineamientos dispuestos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección Distrital de Contabilidad y el Manual de Políticas de Operación Contable de la entidad.

Los informes financieros intermedios, son certificados el día 19 de julio de 2024, por la Representante Legal, la Directora Administrativa y Financiera y la Profesional Especializada con funciones de Contadora los cuales se presentan de la siguiente manera:

### **Trimestralmente**

- a) **Estado de Situación Financiera.** Presenta en forma clasificada, resumida y consistente la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio a un trimestre determinado, comparándolo con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Adicionalmente, se presentan los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales de un trimestre determinado, comparándolo con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior.
- b) **Estado de Resultados.** Presenta los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo mes, comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del mismo mes del año anterior.
- c) **Notas a los Estados Financieros.** Presenta las descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática. Se elaborarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento del Ente. En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes.

## 1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

La gestión contable de la SDMujer responde a las directrices determinadas en el Manual GF-MA-2 “Manual Políticas de Operación Contable” y en los procedimientos denominados GF-PR-09 “Registrar Operaciones Contables” y GF-PR-15 “Depuración Contable”.

Los Estados Contables de la Entidad se obtienen de registrar la información financiera derivada de las operaciones de las áreas misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer, a saber: Subsecretarías de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, del Cuidado y Políticas de Igualdad y de Gestión Corporativa y Oficinas Asesoras.

Para la vigencia 2024, la información se incorporó por medio de la ejecución de los proyectos de inversión y el presupuesto de funcionamiento, para el cumplimiento del cometido distrital de la Secretaría, que se refleja en los saldos de las cuentas del Gasto Público Social en el Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer no agrupan ni consolidan información financiera de terceras entidades.

## NOTA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

### 2.1 Base de medición

#### Reconocimiento, medición y revelación

Para el reconocimiento, medición, revelación, valoración y presentación de los hechos económicos de los Estados Financieros, la Secretaría Distrital de la Mujer aplica:

#### Devengo

En la Secretaría Distrital de la Mujer, quedan registrados los hechos financieros, económicos y sociales en el momento en que suceden con independencia del flujo de efectivo que se derive de esto. Dichos hechos se soportan en documentos idóneos y se colocan a disposición, reflejando y relevando fielmente el flujo real de los bienes y servicios.

#### Materialidad

En la identificación, clasificación, registro, análisis, revelación y presentación de la contabilidad, prima la materialidad o importancia relativa, destacando o priorizando siempre la información relevante e importante para la toma de decisiones, que no se vean alteradas de manera significativa y estén siempre ceñidas a cuantías ciertas.

#### Estimaciones

Los Estados Financieros de la Entidad se afectan contablemente por el cálculo de estimaciones que determina el valor real y la medición posterior de muchos activos y pasivos, de acuerdo con los estudios,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76 Torre 1(Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



amortizaciones realizadas conforme a los criterios fijados en las políticas y directrices de la CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad.

### 2.1.1. De los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son: costo, costo reexpresado, costo amortizado, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

**Costo:** Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la Entidad. Los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

**Costo Reexpresado:** Corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la Entidad. **Costo amortizado:** Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

**Costo Amortizado:** Es un valor de entrada observable y específico para la Entidad. **Costo de reposición:** Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Así, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.

**Valor de Mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Entidad.

**Valor Neto de Realización:** Es el valor que la Entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la Entidad.

**Valor en Uso:** Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la Entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la Entidad. El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

### 2.1.2. De los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son: costo, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.



**Costo:** Es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. Esta base es la regla general para la medición inicial de la mayoría de los conceptos que conforman los pasivos del consolidado, tales como cuentas por pagar, Beneficios a los empleados de corto plazo.

**Costo Reexpresado:** Corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la Entidad.

**Costo Amortizado:** Corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de salida no observable y específico para la Entidad.

**Costo de Cumplimiento:** Representa la mejor estimación de los costos en que la Entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para la Entidad. Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

**Valor de Mercado:** Es el valor por el cual una obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Entidad.

## **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

### **Moneda funcional y de presentación**

Los Estados Financieros de la SDMujer se preparan y presentan con la moneda funcional del peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Secretaría Distrital de la Mujer y sus cifras están expresadas en pesos.

### **Redondeo**

El grado de redondeo utilizado es a la unidad más cercana al peso.

### **Materialidad**

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la Entidad Contable Pública Bogotá, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero.

Los criterios de materialidad utilizados por la Secretaría Distrital de la Mujer son:

- ✓ Para efectos de aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, se definió la materialidad para la medición inicial sobre Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a 2 SMMLV, en concordancia con la política transversal emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
- ✓ Para efectos de aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, se definió la materialidad para la medición posterior sobre Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a 35 SMMLV, en concordancia con la política transversal de deterioro emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- ✓ Para efectos de revelación en las notas a los estados financieros, se definió la materialidad del hecho económico en relación con la variación porcentual que supere el 2% al comparar los saldos de cada cuenta contable a la fecha del corte del respectivo reporte. No obstante, en algunas circunstancias se podrá revelar en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los saldos contables y los hechos económicos no recurrentes que presenten un efecto material en la estructura financiera de la Secretaría, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 de la Resolución 356 de 2022 Notas a los informes financieros y contables y el literal c) de la Carta Circular No. 121 de 2023.

### **2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se reconocen en los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción y son principalmente operaciones de giro.

### **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

La Secretaría Distrital de la Mujer efectuó el proceso de cierre contable del período y posteriormente no se recibió información sobre hechos relevantes después del cierre de los estados financieros y hasta la fecha de su aprobación que puedan afectar de manera significativa la situación financiera o el desempeño reflejado en los estados financieros.

### **2.5 Otros aspectos**

#### **Gestión adelantada en relación con el plan de mejoramiento**

La Oficina de Control Interno ha realizado el seguimiento y monitoreo de los planes de mejoramiento y el control sobre el reporte de los avances de los hallazgos, oportunidades de mejoras y debilidades a cargo de las diferentes áreas de gestión.

Referente a los soportes de las acciones realizadas por la entidad para mitigar las observaciones con respecto a los Estados Financieros y Contables, la información reposa en el siguiente enlace: [https://kawak.com.co/sdmujer/mej\\_mejoramiento/ncf\\_consulta.php?oxm\\_id=38](https://kawak.com.co/sdmujer/mej_mejoramiento/ncf_consulta.php?oxm_id=38).

## Gestión adelantada en relación con la sostenibilidad contable y de cartera

La Secretaría Distrital de la Mujer, mediante Resolución No. 0405 del 04 de noviembre de 2022 creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En dicha resolución se encuentran enmarcada, entre otras, las siguientes funciones:

*“Asesorar y recomendar al representante legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas en la determinación y adopción de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para implementar el «Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público»”.*

*“Revisar, analizar y aprobar el plan anual de sostenibilidad contable, como marco de acción para optimizar procesos y procedimientos que afecten la gestión contable”.*

*“Recomendar la depuración de partidas que afecten la contabilidad de la entidad, con fundamento en la justificación (Ficha técnica de depuración contable GF-FO-25) y soportes que presente la dependencia generadora del hecho económico”.*

*“Definir las acciones administrativas que deban ejecutarse para la depuración contable, de acuerdo con el numeral 3.2.15 del Anexo “procedimiento para la evaluación del control interno contable” de la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN”.*

*“Hacer seguimiento y presentar recomendaciones sobre el estado de cumplimiento del plan de sostenibilidad contable y las medidas que se deben tomar para su adecuado desarrollo”.*

*“Realizar análisis y evaluación de la composición y comportamiento del estado de la cartera, y emitir recomendaciones o políticas que permitan fortalecer la gestión de cobro o recuperación de los derechos a favor de la entidad, en atención a los principios constitucionales que rigen la administración pública”.*

*“Estudiar y evaluar si se cumple(n) las causales señaladas en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, para considerar que una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en el acta”.*

*“Recomendar al representante legal o al competente funcional, que se declare mediante acto administrativo una acreencia como cartera de imposible recaudo, el cual será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro de cartera que se hubieren iniciado y adelantar su depuración contable con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la Secretaría Distrital de la Mujer considere idóneos”.*

En razón a lo descrito, la Secretaría Distrital de la Mujer se reunió de manera ordinaria el día 19 de junio de 2024 con el fin de presentar a los miembros del comité los siguientes temas:

1. Socialización del resultado informe final “Estados Financieros y Presupuesto” Auditoría Financiera y de Gestión No. 36.
2. Revisión, análisis y aprobación del plan anual de sostenibilidad contable 2024.
3. Seguimiento plan anual de sostenibilidad contable vigencia 2023 y anteriores.

#### 4. Análisis y evaluación del comportamiento de la cartera a 30 de abril de 2024-2023

En el desarrollo de este comité se aprobó el plan anual de sostenibilidad contable, como marco de acción para optimizar la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

A continuación, se presentan las actividades aprobadas:

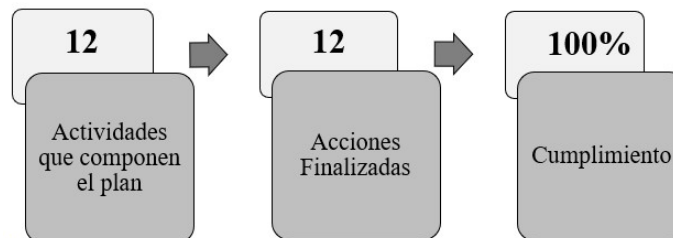
Tabla No. 4

VIGENCIA	ACTIVIDADES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
2.024	Capacitación por parte de la Dirección Distrital de Contabilidad en relación Carta Circular N. 122 de 2023. "Actualización guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar incorporando la estimación de pérdidas crediticias esperadas".	31/12/24
2.024	Construir un reporte en el módulo SAE- SAI por cada elemento, que refleje el recálculo de la depreciación, la nueva base de depreciación y el tiempo de vida útil ampliado.	31/12/24
2.024	Construir un reporte en el módulo SAE- SAI en el cual se incluya el valor residual de los vehículos en la columna de valor de adquisición. Adicionalmente presentar otra columna con el valor residual, incluyendo una nota en el reporte aclarando que el valor residual se toma únicamente para descontar la base de la depreciación de los vehículos.	31/12/24
2.024	Efectuar el proceso de depuración contable de la cuenta por cobrar con el tercero COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN	31/12/24
2.024	Efectuar el proceso de depuración contable de las cuentas de orden producto de Resoluciones de baja de vigencia anteriores al año 2020.	31/12/24

Fuente. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera.

Adicionalmente se efectuó la revisión del cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de sostenibilidad contable de la vigencia 2023, con el siguiente resultado:

Gráfica No. 1



Fuente. Elaboración propia

### Gestión de las operaciones recíprocas con entidades públicas

Con corte a 30 de junio de 2024 se ha realizado el cruce de información de los saldos de operaciones

recíprocas con entidades públicas mediante oficios remitidos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, efectuado circularización de información con las siguientes entidades: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB, Empresa de Servicios Postales Nacionales, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y Secretaria de Movilidad con el fin de conciliar las partidas generadas en el desarrollo de las operaciones entre las entidades.

Adicionalmente, se realizaron conciliaciones con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá- ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB.

### **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES**

#### **3.1 Juicios**

En la preparación de los Estados Financieros, la Secretaría Distrital de la Mujer aplicó el juicio profesional para el reconocimiento contable de bienes, derechos y obligaciones en respuesta a los lineamientos establecidos en el Manual Políticas de Operación Contables, de tal forma que los criterios utilizados hacen parte integral de las revelaciones en cada nota de activos, pasivos, activos y pasivos contingentes, ingresos y gastos al 30 de junio de 2024.

#### **3.2 Estimaciones y supuestos**

Los Estados Financieros de la Entidad, se afectan contablemente por el cálculo de estimaciones que permiten determinar de forma más fiable el valor real y la medición posterior de activos y pasivos, conforme a los criterios fijados en las políticas y directrices de la CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad y el Manual de Políticas de Operación Contable de la Entidad.

Las principales estimaciones corresponden a:

- a) Vidas útiles de propiedades, planta y equipo, activos intangibles
- b) Valor residual de propiedades, planta y equipo, activos intangibles
- c) Deterioro de activos generadores y no generadores de efectivo
- d) Beneficios a los empleados a largo plazo
- e) Obligaciones contingentes
- f) Responsabilidades fiscales

#### **3.3. Correcciones contables**

La Secretaría Distrital de la Mujer realiza las correcciones y los cambios en estimaciones contables, conforme al numeral 4 “*Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de Errores*”, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades de gobierno, los efectos están incorporados en las cifras presentadas en los diferentes elementos de los estados financieros, bien en el patrimonio para el caso de las correcciones de periodos anteriores, o en los resultados del período para los cambios en estimaciones.

La materialidad para la reexpresión de los Estados Financieros de la ECP Bogotá D.C., producto de la corrección de errores, es establecida por la Dirección Distrital de Contabilidad con base en el análisis de los errores reconocidos y revelaciones elaboradas por parte de los Entes Públicos Distritales

Los principales movimientos realizados por correcciones contables se revelan en la nota 27. Movimiento cuenta resultados de ejercicios anteriores.

#### **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

La Secretaría Distrital de la Mujer, es un ente contable público que hace parte de la entidad contable pública Bogotá Distrito Capital, y se alinea a las políticas y lineamientos contables impartidos por la Dirección Distrital de Contabilidad a través del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. adoptado por medio de la Resolución No. SHD-000537 de 2022 y la Carta Circular No. 121 de 2023. Los lineamientos introducidos en este manual fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución No. 533 de 2015, sus modificatorias y lo establecido en la Resolución No. 356 de 2022; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No. 620 de 2015 y sus modificatorias.

Las cartas circulares, guías, lineamientos y anexos expedidos por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda para las Entidades de Gobierno Distrital en cumplimiento del marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

El Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer, adoptado mediante Resolución No. 177 de 2020, el cual describe las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los presentes Estados Financieros.

A continuación, se presentan las variaciones significativas al comparar los saldos del periodo con la fecha del corte del respectivo reporte y los hechos económicos no recurrentes que presenten un efecto material en la estructura financiera de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

#### **Relación de notas aplicables al ente público.**

- Nota 7. Cuentas por cobrar
- Nota 10. Propiedades, planta y equipo
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 16. Otros Derechos y Garantías
- Nota 17. Arrendamientos
- Nota 21. Cuentas por pagar
- Nota 22. Beneficios a empleados
- Nota 25. Activos y pasivos contingentes
- Nota 26. Cuentas de Orden
- Nota 27. Patrimonio
- Nota 28. Ingresos
- Nota 29. Gastos

## NOTAS AL ACTIVO

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Los Activos de la Secretaría Distrital de la Mujer incluyen los bienes y derechos originados en hechos económicos en desarrollo de sus funciones, está conformado a saber:

### Composición

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
13 - CUENTAS POR COBRAR	32.276.806	30.603.651	<b>1.673.155</b>	<b>5%</b>
16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.131.359.054	2.339.622.037	<b>-208.262.983</b>	<b>-9%</b>
19 - OTROS ACTIVOS	4.518.328.476	4.556.749.528	<b>-38.421.052</b>	<b>-1%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.681.964.336</b>	<b>6.926.975.216</b>	<b>-245.010.880</b>	<b>-4%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

## NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR

Los valores que constituyen el grupo 13 Cuentas por cobrar de la Secretaría Distrital de la Mujer al 30 de junio de 2024 ascienden a \$32.276.806, valor que representan el 0,5% del total del activo discriminado de la siguiente manera:

### Composición

CUENTAS	jun-24			mar-24			Variaciones	%
	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final		
<b>13 - CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>11.912.070</b>	<b>20.364.736</b>	<b>32.276.806</b>	<b>9.839.827</b>	<b>20.763.824</b>	<b>30.603.651</b>	<b>1.673.155</b>	<b>5%</b>
1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.912.070	7.995.336	19.907.406	9.839.827	9.025.364	18.865.191	<b>1.042.215</b>	<b>6%</b>
1385 - CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	47.006.129	47.006.129	0	47.006.129	47.006.129	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)</b>	<b>0</b>	<b>-34.636.729</b>	<b>-34.636.729</b>	<b>0</b>	<b>-35.267.669</b>	<b>-35.267.669</b>	<b>630.940</b>	<b>-2%</b>
138690 - Otras cuentas por cobrar		-34.636.729	-34.636.729	0	-35.267.669	-35.267.669	<b>630.940</b>	<b>-2%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 30 de junio de 2024 – 31 de marzo de 2024, el grupo 13 Cuentas por cobrar presenta una variación porcentual del 5% y una variación absoluta de \$1.673.155, la cual se detalla a continuación:

**Cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar por valor de \$19.907.406**

La composición de esta cuenta corresponde a:

- ✓ Cuenta por cobrar al tercero AXA COLPATRIA SEGUROS SA en ocasión a los siniestros identificados con placas 58071, 58052 y 5905, por valor de \$4.930.621.
- ✓ Cuentas por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud; por concepto de recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad, por valor de \$14.976.785

La presentación del saldo de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera se clasifican teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda. Los conceptos de incapacidades y/o licencias de maternidad pendientes de recobro menores a 12 meses de antigüedad se presenta dentro del activo corriente; las incapacidades y/o licencias pendientes de recobro mayores a 12 meses se clasifican en el activo no corriente.

Al compararse el saldo con corte al 30 de junio de 2024 – 31 de marzo de 2024 de la cuenta 1384 denominada Otras cuentas por cobrar, presenta una variación porcentual del 6% y una variación absoluta de \$1.042.215 originada principalmente por:

- a) Reconocimiento de las Cuentas por cobrar de incapacidades generadas en la vigencia con las diferentes EPS.

Ahora bien, referente a las gestiones de cobro realizadas durante la vigencia 2024, la Secretaría Distrital de la Mujer ha realizado las siguientes actividades:

**Subcuenta 138421 Indemnizaciones**

El saldo de esta cuenta corresponde al reconocimiento económico del valor en libros de la pérdida de los equipos de cómputos identificados con placas Nos. 58071, 58052 y 59051.

La asegurada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A aceptó la reposición de estos bienes mediante correos electrónicos de las siguientes fechas:

Placa 58071 24 de noviembre de 2023, afectando la póliza todo riesgo daño material No.12848.

Placa 59051 29 de enero de 2024, afectado la póliza todo riesgo daño material No.12848.

Placa 58052 29 de febrero de 2024, afectado la póliza todo riesgo daño material No.12848.

**Subcuenta 138426 Pago por cuenta de terceros****Incapacidades y/o Licencias**

La Dirección de Talento Humano realiza de manera permanente el recobro de las incapacidades y/o licencias ante las entidades promotoras de salud, dicho recobro se realiza a través de canales virtuales y radicaciones a través de oficios en puntos físicos establecidos por cada entidad promotora de salud.

A continuación, se detallan las radicaciones con corte 30 de junio de 2024:



Entidad	No. de radicado	Fecha
Famisanar	5010-2023-E-002842	3/01/2024
Sanitas	0-36075091	12/01/2024
Famisanar	5010-2024-E-169437	4/04/2024
Compensar	504063016514	3/05/2024

### Incapacidades y/o Licencias en proceso de cobro coactivo

En relación con las licencias y/o incapacidades que se encuentran en proceso de cobro coactivo por parte la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda bajo radicado No. 202101198100013002 relacionadas con el tercero COOMEVA EPS en Liquidación, estas quedaron reconocidas mediante Resolución No. A-009148 del 13 de diciembre 2022.

Sin embargo, en la vigencia 2024, expiden la Resolución No. L002 de 2024 por medio de la cual se declara terminada la existencia legal de COOMEVA EPS S.A. en liquidación.

En virtud de lo descrito, se presenta este tema ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del día 19 de junio de 2024, con el fin de adelantar las gestiones que permitan establecer la viabilidad de la depuración contable de esta cifra en los estados financieros de la entidad.

### Cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo por valor de \$47.006.129

La composición de esta cuenta corresponde a:

- ✓ Cobro coactivo por proceso de incumplimiento a la cláusula penal del contrato No. 282 de 2014, a nombre de Sociedad ADA por valor de \$27.988.666.
- ✓ Cuentas por cobrar a la Entidad Promotora de Salud COOMEVA, por concepto recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad por valor \$19.017.463, reconocida mediante Resolución No. A-007764 del 01 de noviembre de 2022.

La presentación del saldo de la cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo en el Estado de Situación Financiera con corte a 30 de junio 2024 – 31 de marzo de 2024 se clasifican en el activo no corriente.

El saldo de la cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo comparado con el periodo a 30 de junio 2024 – 31 de marzo de 2024 no presenta variaciones como se observa en la siguiente tabla.

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
1385 - CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	47.006.129	47.006.129	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>47.006.129</b>	<b>47.006.129</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

A continuación, se describen las acciones adelantadas para el recobro:

### Licencias y/o Incapacidades

Mediante resolución A-007764 del 01 de noviembre de 2022, COOMEVA EPS en Liquidación, reconoce parcialmente la acreencia presentada de manera oportuna por la Secretaría Distrital de la Mujer por valor de \$19.017.463

Sin embargo, en la vigencia 2024, expiden la Resolución No. L002 de 2024 por medio de la cual se declara terminada la existencia legal de COOMEVA EPS S.A. en liquidación.

En virtud de lo descrito, se presenta este tema ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del día 19 de junio de 2024, con el fin de adelantar las gestiones que permitan establecer la viabilidad de la depuración contable de esta cifra en los estados financieros de la entidad.

### Cobro coactivo a nombre de Sociedad ADA por valor de \$27.988.666.

El saldo corresponde al proceso de incumplimiento a la cláusula penal del contrato No. 282 de 2014. Este proceso de cobro se encuentra en estado SUSPENDIDO acorde con lo establecido en la Resolución No DCO-000156 del 31 de enero del 2019, expedida por la Dirección Distrital de Cobro, en donde se ordena suspender el proceso de cobro coactivo No. OGC-2018-2265 adelantado en contra de la sociedad ADA S.A., hasta tanto existan sentencias definitivas debidamente ejecutoriadas provenientes del Contencioso Administrativo.

A la fecha el Juzgado 38 Administrativo no ha dictado fallo en el proceso 2018- 00191, toda vez que el proceso desde el 15 de agosto 2023 se encuentra al Despacho para sentencia.

### Resultado de las gestiones

#### Subcuenta 138426 Pago por cuenta de tercero

Producto de las gestiones relacionadas con el recobro de las incapacidades y licencias en la subcuenta contable 138426 Pago por cuenta de tercero, con corte al 30 de junio de 2024 se han recaudado un total de \$55.366427, respecto del saldo a 31 de diciembre de 2023 (\$6.467.469) y referente a las incapacidades y/o licencias generadas en la vigencia 2023 (\$48.898.958), reflejados de la siguiente manera:

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 cuenta contable 1384	14.593.306	% DE GESTIÓN	ESTADO
RECAUDOS EN EL 2024 DE INCAPACIDADES DE 2023 Y VIGENCIAS ANTERIORES	6.467.469	44%	GESTIÓN DE RECAUDO FRENTE AL SALDO 31 DE DICIEMBRE 2023
COOMEVA	7.995.336	55%	RESOLUCIÓN A-009148 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022 Y RESOLUCIÓN L002 DE 24 DE ENERO DE 2024
<b>SALDO PARA GESTIONAR 2023 Y VA A 30 DE JUNIO 2024</b>	<b>130.501</b>	<b>1%</b>	
<b>INCAPACIDADES GENERADAS Y AJUSTES 2024</b>	<b>55.749.906</b>		

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 cuenta contable 1384	14.593.306	% DE GESTIÓN	ESTADO
RECAUDOS DE INCAPACIDADES Y AJUSTES 2024	48.898.958	88%	GESTIÓN DE RECAUDO DE LAS INCAPACIDADES GENERADAS EN EL AÑO 2024
SALDO PARA GESTIONAR A 30 DE JUNIO 2024	6.850.948	12%	CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A LICENCIAS DE MATERNIDAD E INCAPACIDADES GENERADAS EN LA VIGENCIA 2024
SALDO A 30 DE JUNIO 2024 Cuenta Contable 1384	14.976.785		

Cifras expresadas en pesos colombianos

### Subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo

Las gestiones relacionadas con el recobro de Otras cuentas por cobrar difícil recaudo en la subcuenta contable 138590, con corte al 30 de junio de 2024, se reflejan de la siguiente manera:

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 cuenta contable 1385	47.006.129	% DE GESTIÓN	ESTADO
COOMEVA	19.017.463	40%	COOMEVA RESOLUCIÓN No A-007764 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y RESOLUCIÓN L002 DE 24 DE ENERO DE 2024.
ADA S.A	27.988.666	60%	PROCESO DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO SUSPENDIDO ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO DCO-000156 DEL 31 DE ENERO DEL 2019
SALDO A 30 DE JUNIO 2024 Cuenta Contable 1385	47.006.129		

Cifras expresadas en pesos colombianos

### DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR (CR)

Al 30 de junio de 2024, esta cuenta presenta un saldo de -\$34.636.729, correspondiente al cálculo del deterioro de la cartera por concepto de Incapacidades y/o Licencias, y de las otras cuentas por cobrar.

La estimación del deterioro se calcula siguiendo los criterios señalados en la Carta Circular No. 122 de 2023 en la que se determina la actualización de la guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar incorporando la estimación de pérdidas crediticias esperadas.

El saldo de la cuenta 1386 Cuentas por cobrar de difícil recaudo comparado con el periodo a 30 de junio 2024 – 31 de marzo de 2024 presenta la siguiente variación a razón de reconocimiento de la reversión de deterioro por pago realizado por la funcionaria Elizabeth Guaqueta del saldo de la acreencia de la vigencia anterior, como se detalla en la siguiente tabla:

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-34.636.729	-35.267.669	<b>630.940</b>	<b>-2%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-34.636.729</b>	<b>-35.267.669</b>	<b>630.940</b>	<b>-2%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

## NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se reconocen como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Se miden por el costo, es decir, por el importe de efectivo o equivalentes del efectivo pagados, o por el valor de la contraprestación entregada cuya cuantía sea superior de dos (2) SMMLV.

El manejo, control, administración y registro de los bienes (devolutivos y de consumo) en la Secretaría Distrital de la Mujer está enmarcado en el proceso de gestión administrativa- grupo de almacén e inventarios.

Para el registro y revelación de los hechos económicos de propiedad, planta y equipo, el área contable requiere que previamente se actualice el módulo SAE-SAI a cargo del grupo de almacén e inventarios y disponer de los documentos soporte idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación.

A los bienes de propiedad, planta y equipo de la Secretaría se les calcula la depreciación de forma mensual, utilizando el método de Línea Recta, como método de reconocido valor técnico, como regla general.

El valor residual de los bienes propiedad, planta y equipo se determina en cero (\$0) pesos, con excepción del equipo de transporte, el cual se estableció como valor residual la suma de \$112.298.000, teniendo en cuenta el resultante de aplicar al costo del bien el porcentaje obtenido del valor del mercado del vehículo con las mismas características cumplida la vida útil estimada.

Para los efectos pertinentes se tiene en cuenta la vida útil de los bienes muebles de acuerdo con la siguiente clasificación:

ACTIVOS DEPRECIABLES	AÑOS DE VIDA ÚTIL
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	10
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	8
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	5
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5

## Composición

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
<b>16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>2.131.359.054</b>	<b>2.339.622.037</b>	<b>-208.262.983</b>	<b>-9%</b>
1637 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	203.425.802	153.474.780	<b>49.951.022</b>	<b>33%</b>
1655 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5.013.914	5.013.914	<b>0</b>	<b>0%</b>
1665 - MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	733.619.316	728.510.309	<b>5.109.007</b>	<b>1%</b>
1670 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4.170.381.351	4.226.790.238	<b>-56.408.887</b>	<b>-1%</b>
1675 - EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	191.107.560	191.107.560	<b>0</b>	<b>0%</b>
1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.167.222.008	-2.960.307.883	<b>-206.914.125</b>	<b>7%</b>
1695 - DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)	-4.966.881	-4.966.881	<b>0</b>	<b>0%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

El grupo de propiedad, planta y equipo equivale al 32% del total del activo, con un saldo al 30 de junio de 2024 de \$2.131.359.054.

Al compararse el saldo con corte al 30 de junio de 2024 – 31 de marzo de 2024 del grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, presenta una variación porcentual del -9% y una variación absoluta de -\$208.262.983 originada principalmente en los siguientes movimientos:

### Propiedad Planta y equipo no explotado

La cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotado, presenta una variación porcentual del 33% y la variación absoluta de \$49.951.022, originada principalmente por el reintegro al almacén de bienes tipificados como no útiles por obsolescencia o inservibles, según oficios números 3-2024-002644, 3-2023-004976, 3-2023-005737, 3-2024-002610, 3-2024-001511, 3-2024-002438, 3-2024-002438 y 3-2024-002645.

### Depreciación acumulada

La dinámica de la cuenta 1685 Depreciación acumulada de Propiedad, Planta y Equipo (CR). El saldo acumulativo de esta cuenta siempre va en aumento a razón del valor de la cuota alícuota aplicada en cada mes por una base mayor por el ingreso de nuevos bienes en servicio.

## NOTA 14. INTANGIBLES

Representa el valor de los activos intangibles conformados por licencias y/o softwares adquiridos y/o desarrollados en la entidad para el correcto funcionamiento de los aplicativos que se utiliza para el

desarrollo normal de sus operaciones y supera la materialidad de dos (2) SMMLV definida para su reconocimiento.

Para la determinación de la vida útil de los bienes clasificados como Intangibles de la entidad se determinó en la política de operación que esta sea igual al periodo de duración establecidos en los contratos de adquisición y se amortizan mensualmente. Para los intangibles desarrollados internamente, la vida útil está definida acorde con el concepto técnico emitido por el área idónea. Es importante indicar que los intangibles clasificados con vida útil infinita no se amortizan.

No se determinó valor de salvamento para las licencias de la entidad por cuanto estas se adquieren para uso de la entidad.

Los activos intangibles al 30 de junio de 2024 presentan los siguientes saldos:

### Composición

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>4.287.477.671</b>	<b>4.306.398.723</b>	<b>-18.921.052</b>	<b>0%</b>
1970 - ACTIVOS INTANGIBLES	5.476.842.333	<b>5.222.123.430</b>	<b>254.718.903</b>	<b>5%</b>
1975 - AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-1.137.844.662	-864.204.707	<b>-273.639.955</b>	<b>32%</b>
1976 - DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-51.520.000	-51.520.000	<b>0</b>	<b>0%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 30 de junio de 2024 – 31 de marzo 2024 de la cuenta 1970, presenta una variación porcentual del 5% y una variación absoluta de \$254.718.903, originada principalmente por:

- Renovación de licencias con el tercero BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. y SOFTWAREONE COLOMBIA SAS, aunado con desarrollo del aplicativo SAE-SAI.

### Amortización acumulada

La dinámica de la cuenta 1975 Amortización acumuladas (CR). El saldo acumulativo de esta cuenta siempre va en aumento a razón del valor de la cuota alícuota aplicada en cada mes y por una base mayor por el ingreso de nuevas licencias.

### NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

La conformación de Otros activos, a nivel de cuenta y subcuenta, es la siguiente (NO Incluye los intangibles).

## Composición

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
1908 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	230.850.805	250.350.805	-19.500.000	-8%
<b>Total</b>	<b>230.850.805</b>	<b>250.350.805</b>	<b>-19.500.000</b>	<b>-8%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

## RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

El saldo de esta cuenta representa el valor de los recursos entregados a entidades externas que actúan como asociados en el desarrollo de convenios y acuerdos, los cuales buscan alcanzar propósitos de beneficio social.

El reconocimiento se realiza al costo al momento de la transacción del giro de los recursos pactados.

Los asociados están obligados a legalizar la ejecución mediante reportes y en la forma periódica pactada en las cláusulas contractuales.

Las amortizaciones se realizan al costo con cargo al gasto público social, una vez se reporte la ejecución por parte de la supervisión, equivalente a la aplicación del beneficio recibido en bienes o servicios por la comunidad.

Al compararse el saldo con corte al 30 de junio 2024 – 31 de marzo 2024 de la cuenta 1908, presenta variación porcentual de -8% y variación absoluta de -19.500.000 originada por la amortización del convenio No. 1114 de 2022 con el tercero IDPAC aunado con desembolso realizado a OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA de acuerdo con el convenio 1040-2023.

A continuación, se refleja el comportamiento del saldo por cada tercero:

No de convenio	NIT	ASOCIADO	PROYECTO	DESEMBOLSOS	AMORTIZACIÓN ACUMULADA JUNIO 2024	SALDO JUNIO 2024
1114/2022	900127054	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	7675	461.400.000	430.549.195	30.850.805
<b>TOTALES</b>				<b>461.400.000</b>	<b>430.549.195</b>	<b>30.850.805</b>

No de convenio	NIT	ASOCIADO	PROYECTO	DESEMBOLSOS	AMORTIZACIÓN ACUMULADA JUNIO 2024	SALDO JUNIO 2024
1040/2023	830093042	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA	7734	200.000.000	0	200.000.000
<b>TOTALES</b>				<b>200.000.000</b>	<b>0</b>	<b>200.000.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>661.400.000</b>	<b>430.549.195</b>	<b>230.850.805</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

## NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos son acuerdos por los cuales un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Para el caso de los Entes Públicos Distritales, de acuerdo con el análisis de los contratos de arrendamiento existentes al cierre del periodo contable, se observa que estos están clasificados en operativos, en virtud de lo señalado en las Normas para el Reconocimiento, Medición Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

### 17.1 Arrendamientos Operativos

En el siguiente cuadro se detallan las subcuentas que se relacionan con los arrendamientos operativos, comparativo con el periodo anterior:

#### Composición

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
511118 - ARRENDAMIENTO OPERATIVO	678.614.282	678.251.244	363.038	0%
550706 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	681.633.604	735.057.818	- 53.424.214	-7%
<b>Total Arrendamiento Operativo - Arrendatario</b>	<b>1.360.247.886</b>	<b>1.413.309.062</b>	<b>- 53.061.176</b>	<b>-4%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Los gastos por arrendamiento operativo de la Secretaría Distrital de la Mujer presentan una variación porcentual de -4% y una variación absoluta de \$-53.061.176 originados principalmente por el cambio en la estructura de la forma de pago en los contratos de arrendamientos en diferentes localidades.



## NOTAS DEL PASIVO

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de eventos pasados con proveedores de bienes y servicios, los créditos judiciales, descuentos de impuestos, contribuciones, saldos a favor de otros acreedores y beneficio a empleados a corto y largo plazo en cumplimiento de la gestión administrativa y social, que generan salidas de efectivo en contraprestación al beneficio recibido.

El saldo del pasivo al 30 de junio de 2024 asciende a \$4.353.854.945, que comparado con el saldo a 31 de marzo de 2024 presenta una variación porcentual del 0% y una variación absoluta de \$2.310.039 originada principalmente por el reconocimiento de las obligaciones y beneficios a empleados.

### Composición

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
24 - CUENTAS POR PAGAR	498.552.507	312.976.010	<b>185.576.497</b>	<b>59%</b>
25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.855.302.438	4.038.568.896	<b>-183.266.458</b>	<b>-5%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.353.854.945</b>	<b>4.351.544.906</b>	<b>2.310.039</b>	<b>0%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Se detalla la desagregación de las cuentas por pagar en el estado de situación financiera de forma comparativa al 30 de junio de 2024 – 31 de marzo 2024.

### Composición

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	231.811.789	125.752.792	<b>106.058.997</b>	<b>84%</b>
2424 - DESCUENTOS DE NÓMINA	126.507.918	121.988.518	<b>4.519.400</b>	<b>4%</b>
2490 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR	140.232.800	65.234.700	<b>74.998.100</b>	<b>115%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>498.552.507</b>	<b>312.976.010</b>	<b>185.576.497</b>	<b>59%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

El grupo de Cuentas por pagar corresponde a las obligaciones adquiridas por la SDMujer con proveedores por concepto de bienes y servicios y otras cuentas por pagar relacionadas con sus operaciones en cumplimiento de funciones de cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo.

Las cuentas por pagar se clasifican para el costo y se miden por el valor de la transacción, se registran en el momento en que se recibe el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes a través de órdenes de pago o relaciones de autorización.

A continuación, se relaciona el detalle del saldo con corte al 30 de junio de 2024 de la cuenta 2401 - Adquisición de bienes y servicios nacionales.

CUENTA	ENTRADA	TERCERO	VALOR
2-4-01-01	Entrada 16	CENTRO CAR 19 LIMITADA	274.000
2-4-01-02	Entrada 17	PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS	10.099.860
2-4-01-02	Entrada 10	AQSERV S A S	6.237.929
2-4-01-02	Entrada 18	BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.	215.200.000
<b>TOTAL</b>			<b>231.811.789</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 30 de junio de 2024 - 31 de marzo 2024 del grupo 24 Cuentas por pagar, presenta una variación porcentual del 59% y una variación absoluta de \$185.576.497 originada principalmente por el pago reconocimiento de las obligaciones adquiridas por la SDMujer con los diferentes proveedores de bienes y/o servicios, principalmente con el tercero EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA.- ETB.

## NOTA 22. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Este grupo representa las deudas de los servidores públicos vinculados mediante nómina a corto y largo plazo, teniendo en cuenta las prestaciones sociales calculadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley y la política de operación contable de la secretaría.

A continuación, se presenta la composición de las cuentas de los beneficios a los empleados en el estado de situación financiera de forma comparativa al 30 de junio de 2024 - 31 de marzo de 2024.

### Composición

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	3.262.124.065	3.404.177.816	-142.053.751	-4%
2512 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	593.178.373	634.391.080	-41.212.707	-6%
<b>TOTAL</b>	<b>3.855.302.438</b>	<b>4.038.568.896</b>	<b>-183.266.458</b>	<b>-5%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

### 22.1 Beneficio a empleados a corto plazo

El saldo de la cuenta 2511 Beneficio a los empleados a corto plazo está conformado por cada uno de los conceptos de que se reconocen por ley, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima navidad y bonificaciones acumuladas al 30 de junio de 2024, estos valores se calculan de forma mensual, a la nómina de la entidad.

En comparación con el periodo con corte a 30 de junio de 2024 - 31 de marzo de 2024, la cuenta 2511 Beneficio a los empleados de corto plazo presenta un decremento porcentual del -4% y una variación

absoluta de -\$142.053.751, originada principalmente por el reconocimiento y pago de prestaciones sociales de 11 exfuncionarios aunado con el pago de prima de servicios en el mes de junio 2024.

Por último, se indica que estos conceptos se encuentran conciliados con la Dirección de Talento Humano.

## 22.2 Beneficio a empleados a largo plazo

Se registra como Beneficio a largo plazo el valor relacionado con el derecho adquirido por concepto de “Reconocimiento por Permanencia”. Este Beneficio se genera automáticamente al funcionario que labore ininterrumpidamente por cinco (5) años consecutivos en la entidad y corresponde al 18% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual y se cancela en 5 fracciones anuales durante los 5 años siguientes al otorgamiento el mismo.

Para realizar la estimación por cada funcionario, a 31 de diciembre de 2023 se tiene en cuenta las siguientes variables:

- Fecha de ingreso del empleado.
- Asignación Básica.
- Valor estimado del incremento salarial – IPC.
- Porcentaje de permanencia del personal.
- Tasa de mercado TES a 5 años.
- Valor del beneficio.
- Periodo de reconocimiento 5 fracciones anuales.

Una vez obtenidas las anteriores variables, se procedió a realizar el cálculo por cada funcionario acorde con lo establecido en la Guía para la Estimación de Reconocimiento por permanencia, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, mediante Carta Circular No. 111 de 2022 “Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entes y entidades de gobierno del Distrito Capital”.

Durante la vigencia 2024 se ha realizado pago de este beneficio a los servidores por valor de \$74.730.640.

## NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 25.1 Activos Contingentes

#### 25.1.1. Revelaciones generales de Activos Contingentes

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>81 - DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>94.864.074</b>	<b>97.012.310</b>	<b>-2.148.236</b>	<b>-2%</b>
8120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	64.876.274	67.024.510	-2.148.236	-3%
8190 - OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	29.987.800	29.987.800	0	0%
<b>89 - DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>-94.864.074</b>	<b>-97.012.310</b>	<b>2.148.236</b>	<b>-2%</b>

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
8905 - ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-94.864.074	-97.012.310	<b>2.148.236</b>	<b>-2%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 8120 **LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. La disminución porcentual del -2% de esta cuenta corresponde al reconocimiento del proceso en valor presente de la demanda contractual en contra del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES (Proceso 11001000103220210018801) para recuperar el valor de \$77.984.136 determinado en el acto administrativo que liquidó el Convenio interadministrativo No. 392 de 2014, solicitando en la demanda inicial y reforma de la misma las siguientes pretensiones:

En la vigencia 2022, se admitió el proceso de la demanda contractual en contra del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES (Proceso 11001000103220210018801), para recuperar el valor de \$77.984.136 determinado en el acto administrativo que liquidó el Convenio interadministrativo No. 392 de 2014, solicitando en la demanda inicial y reforma de la misma las siguientes pretensiones:

“PRIMERA. - Se declare el incumplimiento del Convenio Interadministrativo 392 de 2014 por parte del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES - BOGOTÁ respecto de la obligación pactada en la Cláusula Segunda, Literal A), numeral 5. “Destinar los recursos transferidos por la SDMujer a actividades propias y exclusivas del presente convenio”, en razón a que las partes al suscribir de común acuerdo el Acta de Liquidación Bilateral reconocieron, dentro de las sumas no ejecutadas, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.984.136) que el demandado NO HA REINTEGRADO a la demandante, pese a lo pactado en el Numeral 5 del Literal A) de la Cláusula Segunda del convenio en cita; por ende, al no haberse ejecutado dentro del convenio suscrito, la suma de dinero antedicha, es clara la obligación que le asiste a la demandada de retornar los saldos a su propietario, en este caso, a la Secretaría Distrital de la Mujer, lo que se constituye en incumplimiento de lo pactado.

SEGUNDA. - Se declare la nulidad parcial del Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo 392 de 2014 suscrita por la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto para la Economía Social IPES, de fecha 6 de junio de 2019, exclusivamente en lo que refiere al CONDICIONAMIENTO que en el ARTÍCULO CUARTO, hace el IPES para efectuar a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer la devolución de los dineros no ejecutados, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.984.136), el cual se sujeta a las resultas de un proceso coactivo que el aquí demandado adelante contra un tercero, condicionamiento del cual la Secretaría Distrital de la Mujer manifestó igualmente su oposición en la misma acta de liquidación.

TERCERA.- Como consecuencia de la declaración anterior se ordene al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES reintegrar y cancelar, sin condicionamiento alguno, a la Secretaría Distrital de la Mujer el valor correspondiente a SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.984.136), el cual fue determinado por las partes como suma pendiente de pago a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer en el Acta de liquidación del Convenio Interadministrativo 392 de 2014, valor que deberá ser actualizado al momento de proferir sentencia, conforme lo dispone el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011, inciso final, aplicando

los ajustes del valor (indexación) desde la fecha del incumplimiento del pago señalado hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que le ponga fin al proceso.

CUARTA.- Se condene al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES, a pagar a la Secretaría Distrital de la Mujer, el monto de los perjuicios de toda índole sufridos por la demandante, como resultado de la no devolución de los valores adeudados descritos en la pretensión primera, los cuales deberán ser actualizados en su valor al momento de proferir sentencia, conforme lo dispone el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011, inciso final, aplicando los ajustes del valor (indexación) desde la fecha del incumplimiento del pago señalado hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que le ponga fin al proceso.

QUINTA. - Se ordene al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES- BOGOTÁ a dar cumplimiento a la sentencia en los términos previstos en los artículos 192 y 297 a 299 del C.P.A.C.A.

SEXTA. - Se condene en costas y agencias en derecho del presente proceso a la parte demandada conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011”.

La Secretaría Distrital de la Mujer presentó ante el Juez de Conocimiento en la oportunidad procesal correspondiente escrito de pronunciamiento de las excepciones presentadas por la parte demandada, vencido el cual Juzgado profiere Auto del 3 de febrero de 2023 en el que ordenó abrir el proceso a trámite de sentencia anticipada, decisión que fue recurrida en sede de reposición y apelación por la Secretaría Distrital de la Mujer el 9 de febrero de 2023. Mediante decisión del 25 de agosto de 2023 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la decisión de la primera instancia quedando en firme lo ordenado en Auto del 3 de febrero de 2023 y regresó el expediente al Juez de conocimiento. Mediante estado del 25 de junio de 2024 ingresó el expediente al Despacho para sentencia, actuación que se mantiene a la fecha 30 de junio de 2024.

Es importante indicar, que la medición del activo contingente se actualizó a valor presente, acorde con lo establecido en las Carta Circular No. 129 de 2023 y la Circular Externa No. 029 de 2023 expedida por la Contadora General de Bogotá (E).

A continuación, el refleja el cálculo efectuado:

<b>VALOR PRESENTE</b>	
Valor de la Pretensión	77.984.136
Tasa 0 Cupón (tomada de <a href="https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tes">https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tes</a> )	10,17%
Años	1,9
Valor Presente	64.876.274

La cuenta 8190 **OTROS ACTIVOS CONTINGENTES**. Corresponde a la inclusión de los intereses moratorios de las cuentas por cobrar en etapa de cobro coactivo ejercida por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda comparada 30 de junio 2024 – 31 de marzo 2024 no presenta variación.

**NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN**
**26.1 Cuentas de orden deudoras**
**Composición**

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>83 - DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>1.818.770.492</b>	<b>1.815.879.374</b>	<b>2.891.118</b>	<b>0%</b>
8315 - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	153.212.122	153.212.122	0	0%
8361 - RESPONSABILIDADES EN PROCESO	1.665.558.370	1.662.667.252	2.891.118	0%
<b>89 - DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>-1.818.770.492</b>	<b>-1.815.879.374</b>	<b>-2.891.118</b>	<b>0%</b>
8915 - DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-1.818.770.492	-1.815.879.374	-2.891.118	0%

Cifras expresadas en pesos colombianos

La composición de la cuenta de orden deudora es la siguiente:

La cuenta 8315 **BIENES Y DERECHOS RETIRADOS**. Corresponde principalmente a los bienes que se encuentran dañados y en estado inservible acorde con lo establecido en la Resolución No.0453 del 15 de diciembre de 2022...” *Por medio de la cual se autoriza y ordena el retiro, baja en cuenta y destino final de los bienes muebles devolutivos y de control administrativo de los inventarios y de los registros contables de la Secretaría Distrital de la Mujer, tipificados como inservibles ó servibles no utilizables, no útiles por cambio o renovación de equipo y no útiles por obsolescencia”* y Resolución No. 531 de 2023 *“Por medio de la cual se autoriza y ordena el retiro, baja en cuenta y destino final de los bienes muebles devolutivos y de control administrativo e intangible de los inventarios y de los registros contables de la Secretaría Distrital de la Mujer, tipificados como servibles no utilizables e inservibles”* y su registro en cuentas de orden.

La cuenta 8361 **RESPONSABILIDADES EN PROCESO**. Corresponde a responsabilidades fiscales en curso a servidores y exservidores. La actualización de procesos de responsabilidad se efectuó con base en el oficio con radicado No. 170000-31012 suscrito por el Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, los cuales se detallan a continuación:

No. DE PROCESO	ESTADO	FECHA DE APERTURA	VALOR
170100-0079-20	ACTIVO	28/09/2020	90.762.736
170100-0007-21	ACTIVO	7/01/2021	74.661.590
170100-0008-21	ACTIVO	7/01/2021	659.996.388
170100-0040-21	ACTIVO	3/02/2021	640.063.179
170100-0159-21	ACTIVO	8/04/2021	20.491.963
170100-0293-21	ACTIVO	29/06/2021	3.475.000
170100-0307-21	ACTIVO	13/07/2021	75.600.000

No. DE PROCESO	ESTADO	FECHA DE APERTURA	VALOR
170100-0333-21	ACTIVO	25/08/2021	16.533.333
170100-0400-21	ACTIVO	2/12/2021	4.131.770
170100-0008-22	ACTIVO	11/02/2022	50.119.036
170100-0117-23	ACTIVO	28/09/2023	25.200.000
<b>TOTAL</b>			<b>1.661.034.995</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 30 de junio de 2024 - 31 de marzo de 2024 de los grupos 83 de orden deudoras no presenta variaciones significativas para este periodo.

## 26.2 Cuentas de orden acreedora

### Composición

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>91 - PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>171.948.798</b>	<b>226.163.413</b>	<b>-54.214.615</b>	<b>-24%</b>
<b>93 - ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>33.746.933.633</b>	<b>39.997.100.496</b>	<b>-6.250.166.863</b>	<b>-16%</b>
9308 - RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS	956.301.021	1.484.061.021	-527.760.000	-36%
9390 - OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	32.790.632.612	38.513.039.475	-5.722.406.863	-15%
<b>99 - ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>-33.918.882.431</b>	<b>-40.223.263.909</b>	<b>6.304.381.478</b>	<b>-16%</b>
9905 - PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-171.948.798	-226.163.413	54.214.615	-24%
9915 - ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-33.746.933.633	-39.997.100.496	6.250.166.863	-16%

Cifras expresadas en pesos colombianos

El grupo 91 Pasivos Contingentes presenta a 30 de junio de 2024 un saldo de \$171.948.798. Al compararse el saldo con corte al 30 de junio de 2024 - 31 de marzo de 2024, presenta variaciones significativas a razón de actualización del saldo en valor presente.

A continuación, se detallan las demandas al 30 de junio de 2024, a saber:

DEMANDANTE	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN	VALOR PRET. ENTIDAD	VALOR PRESENTE ENTIDAD
SOCIEDAD ADA SA	31,63	POSIBLE	391.560.000	171.948.798
MORA DUARTE ALVARO LEONARDO	26,12	POSIBLE	0	0
TORRES CUESTA ANDREA CAROLINA	0,00	SIN OBLIGACIÓN	0	0

DEMANDANTE	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN	VALOR PRET. ENTIDAD	VALOR PRESENTE ENTIDAD
ERAZO MUÑOZ JENNY ALEXANDRA	0,00	SIN OBLIGACIÓN	0	0
VIVAS ZAMORA, NELLY	0,00	SIN OBLIGACIÓN	0	0
ERAZO MUÑOZ JENNY ALEXANDRA	0,00	SIN OBLIGACIÓN	0	0
CASTRO CASTAÑEDA KHATERINE	0,00	SIN OBLIGACIÓN	0	0
ORTIZ FANDIÑO JUAN SEBASTIAN	0,00	SIN OBLIGACIÓN	0	0
FRADE AREVALO SANDY LEONOR	0,00	SIN OBLIGACIÓN	0	0
GOMEZ CAGUA JOSE MAMUEL	0,00	SIN OBLIGACIÓN	906.425.000	0
TOSTON SARMIENTO MARIA PÁULA	0,00	SIN OBLIGACIÓN	0	0
MONTOYA COLORADO, DORA CECILIA	0,00	SIN OBLIGACIÓN	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>1.297.985.000</b>	<b>171.948.798</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente: Sistema de información de proceso judiciales SIPROJ

El grupo **93 ACREEDORAS DE CONTROL** presenta al 30 de junio de 2024 un saldo por valor de \$33.746.933.633, conformado por:

- a) La cuenta 9308 Recursos Administrados en Nombre de Terceros. Corresponde a los bienes recibidos por la Secretaría al Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público – DADEP por valor de \$956.301.021

ACTA DE ENTREGA O CONTRATO DE COMODATO	INMUEBLE	FECHA INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA TERMINACIÓN	SEDE CIO
28 DE 2013 DADEP	CRA 71 B 52 40	17 MAYO DE 2013	5 AÑOS	16/05/2028	ENGATIVA

Al compararse el saldo con corte al 30 de junio de 2024 - 31 de marzo de 2024 presenta una variación porcentual de -36% y absoluta de -\$527.760.000 en relación con el inmueble de la sede de Fontibón la entidad realizó restitución ante el Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público DADEP mediante Acta de Entrega suscrita el 09 de abril de 2024.

- b) Las cuentas 9390 Otras cuentas acreedoras de control acreedoras presentan al 30 de junio de 2024 un saldo de \$32.790.632.612 correspondiente a las cuentas de control por ejecución presupuestal de los contratos celebrados por la entidad, que están en ejecución.

## NOTA 27. NOTAS AL PATRIMONIO

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones del cometido estatal.



## Composición

CUENTAS	jun-24	mar-24	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>31 - PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>2.328.109.391</b>	<b>2.575.430.310</b>	<b>-247.320.919</b>	<b>-10%</b>
3105 - CAPITAL FISCAL	-1.582.889.105	-1.582.889.105	0	0%
3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.250.607.189	-2.250.607.189	0	0%
3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO	6.161.605.685	6.408.926.604	<b>-247.320.919</b>	<b>-4%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

**3105 – CAPITAL FISCAL** Esta cuenta refleja un saldo de \$-1.582.889.105 producto de la transición de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación mediante Instructivo No. 002 de 2015, Resolución No. 693 de 2016 e Instructivo No. 003 de 2017.

**3109 – RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES:** Esta cuenta representa principalmente el valor del excedente del ejercicio de la vigencia anterior, cuyo saldo a 30 de junio de 2024 asciende a -\$2.250.607.189.

**3110 – RESULTADO DEL EJERCICIO.** Esta cuenta refleja un saldo de \$6.161.605.685, representa el resultado de las operaciones realizadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en la vigencia 2024 y es la diferencia entre los fondos recibidos y los gastos incurridos para el desarrollo del cometido estatal.

### 27.1 Movimiento cuenta Resultados de Ejercicios anteriores

CUENTAS	OTROS	MOVIMIENTO VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		<b>-201.229.860</b>	
3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO		<b>-1.796.113.633</b>	
<b>13 - CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>-15.521.516</b>	<b>-15.521.516</b>	
1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-15.521.516		Reclasificación de pagos EPS reconocidos como reintegros en la vigencia anterior
<b>25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>-64.556.019</b>	<b>-64.556.019</b>	
2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-64.556.019		Ajuste provisiones funcionarios liquidados vigencia 2023
<b>19 - OTROS ACTIVOS</b>	<b>-173.186.161</b>	<b>-173.186.161</b>	
1905 - BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	- 173.186.161		Reclasificación realizada por baja pólizas de acuerdo con el parágrafo transitorio del artículo 2 de la Resolución 417 de 2023

CUENTAS	OTROS	MOVIMIENTO VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
<b>SALDO FINAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>-2.250.607.189</b>	

Cifras expresadas en pesos colombianos

## NOTA 28. INGRESOS

Los ingresos están conformados principalmente por las operaciones interinstitucionales que corresponden a los fondos recibidos para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión aprobados a la Secretaría para la vigencia fiscal 2024.

A continuación, se detalla la conformación de los ingresos en forma comparativa por cada uno de los conceptos que lo conforman, muestra la variación en pesos comparado con los del año inmediatamente anterior, a saber:

### Composición

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>4 - INGRESOS</b>	<b>59.139.681.649</b>	<b>54.348.154.032</b>	<b>4.791.527.617</b>	<b>9%</b>
47 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	59.094.257.461	54.337.097.172	4.757.160.289	9%
48 - OTROS INGRESOS	45.424.188	11.056.860	34.367.328	311%

Cifras expresadas en pesos colombianos

En seguida, se detalla el comportamiento de los ingresos de transacciones sin contraprestación:

- a) El grupo 47 Operaciones Institucionales. El saldo de esta cuenta representa los fondos recibidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para atender los pagos de cuentas por pagar, relaciones de autorización y los gastos de funcionamiento e inversión incluidos en el presupuesto.

En comparación con el mismo periodo del año anterior, el grupo 47 Operaciones Interinstitucionales presenta variación porcentual de 9% y absoluta de \$4.757.160.289, originado principalmente por el giro a los funcionarios de del valor devengado del salario acorde con lo establecido en el Decreto No. 037 de 2024 “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”, aunado con las liquidaciones efectuadas a exservidores, así como incremento en los giros de las obligaciones de inversión en la vigencia 2024.

- b) El grupo 48 otros ingresos, su aumento obedece principalmente a recuperaciones en recobros realizadas a las diferentes EPS; por mayor valor reconocido por la EPS en las incapacidades y/o Licencias y aunado con otros cobros a terceros acorde con lo establecido en la Carta Circular No. 27 de 2023, aunado con las variaciones según liquidaciones efectuadas a exservidores.

## NOTA 29. GASTOS

A continuación, se presenta la desagregación de los gastos en el estado de resultados al 30 de junio de 2024-2023.

### Composición

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>5 - GASTOS</b>	<b>52.978.075.964</b>	<b>50.728.098.645</b>	<b>2.249.977.319</b>	<b>4%</b>
51 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	15.188.267.433	13.891.765.584	<b>1.296.501.849</b>	<b>9%</b>
53 - DETERIORO DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.014.479.810	888.490.627	<b>125.989.183</b>	<b>14%</b>
55 - GASTO PÚBLICO SOCIAL	36.721.619.132	35.852.716.245	<b>868.902.887</b>	<b>2%</b>
57 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	50.818.471	94.625.802	<b>-43.807.331</b>	<b>-46%</b>
58 - OTROS GASTOS	2.891.118	500.387	<b>2.390.731</b>	<b>478%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Se presenta un detalle de los gastos clasificados por gastos de Administración, Deterioro, amortizaciones y depreciaciones; Gasto público social, Operaciones interinstitucionales y otros gastos.

Al compararse el saldo con corte al 30 de junio de las vigencias 2024-2023, presenta una variación porcentual del 4% y una variación absoluta de \$2.249.977.319, originada en:

### 29.1 Gastos de administración, de operación y de venta

Representa el 29% del total de los gastos con un saldo de \$15.188.267.433, comprende los gastos en nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y gastos generales de la vigencia 2024.

### Composición

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>51 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>15.188.267.433</b>	<b>13.891.765.584</b>	<b>1.296.501.849</b>	<b>9%</b>
5101 - SUELDOS Y SALARIOS	7.291.240.284	6.578.530.912	<b>712.709.372</b>	<b>11%</b>
5103 - CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.942.811.100	1.804.747.766	<b>138.063.334</b>	<b>8%</b>

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
5104 - APORTES SOBRE LA NÓMINA	460.709.600	431.499.300	<b>29.210.300</b>	<b>7%</b>
5107 - PRESTACIONES SOCIALES	3.859.073.524	3.484.427.926	<b>374.645.598</b>	<b>11%</b>
5108 - GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	41.780.988	113.754.316	<b>-71.973.328</b>	<b>-63%</b>
5111 - GENERALES	1.592.303.937	1.478.805.364	<b>113.498.573</b>	<b>8%</b>
5120 - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	348.000	0	<b>348.000</b>	<b>100%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

A continuación, se detallan las cuentas que conforman este concepto del gasto:

### Sueldos y salarios

Representa el 48% del total de los gastos de administración por valor de \$7.291.240.284, el cual corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación indirecta por la prestación de sus servicios. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 11% y una variación absoluta de \$712.709.372 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 037 de 2024 *“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”*, aunado con el pago de las prestaciones sociales de dieciséis (16) exservidores y demás situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

### Contribuciones efectivas

Corresponde al beneficio de los empleados por concepto de aportes de seguridad social (salud y pensión), riesgos profesionales y caja de compensación familiar, pagados sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Representa el 13% del total de los gastos de Administración por valor de \$1.942.811.100. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 8% y una variación absoluta de \$138.063.334 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 037 de 2024 *“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”*, aunado con el pago de las prestaciones sociales de dieciséis (16) exservidores y demás situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

### Aportes de nómina

La cuenta aportes sobre la nómina refleja un saldo de \$ 460.709.600 que representa el 3% del total de los gastos de administración, corresponde a los aportes parafiscales y contribuciones efectivas pagados sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Hacen parte de estos aportes el ICBF, SENA, ESAP, y aporte a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 7% y una variación absoluta de \$ 29.210.300 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 037 de 2024 *“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”*, aunado con el pago de las prestaciones sociales de dieciséis (16) exservidores y demás situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

### Prestaciones sociales

La cuenta prestaciones sociales refleja un saldo de \$ 3.859.073.524, representa el 25% del total de los gastos de administración, corresponde a los valores generados por concepto de prestaciones sociales liquidadas de conformidad con las normas legales aplicables sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 11% y una variación absoluta de \$374.645.598 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 037 de 2024 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.", aunado con el pago de las prestaciones sociales de dieciséis (16) exservidores y demás situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

### Gastos de personal diversos

La cuenta gastos de personal corresponde a los valores cancelados por concepto de bienestar social a los funcionarios de la Entidad de las nóminas permanente y provisionales. Esta cuenta refleja un decremento porcentual del -63% y una variación absoluta de -\$71.973.328 a razón de que en la vigencia 2023 se reconoció el gasto por concepto del contrato No. 968 del 2023 con el tercero UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuyo objeto es " Prestar los servicios de capacitación a los servidores (as) de la Secretaria Distrital de la Mujer, para fortalecer sus competencias conforme a la misionalidad de la entidad, en el marco del Plan Institucional de Capacitación aprobado para la vigencia 2023".

### Gastos generales

La cuenta gastos generales asciende a \$1.592.303.937, representa el 10% del total de los gastos de administración, incluye el valor de las erogaciones necesarias para el desarrollo normal de las operaciones realizadas por la Secretaría en desarrollo de su objeto social.

A continuación, se detalla los conceptos que la integran:

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
	1.592.303.937	1.478.805.364	113.498.573	8%
511113 - Vigilancia y seguridad	52.493.194	48.034.861	4.458.333	9%
511114 - Materiales y suministros	1.630.997	3.284.244	-1.653.247	-50%
511115 - Mantenimiento	4.713.639	1.207.928	3.505.711	290%
511117 - Servicios públicos	40.645.110	32.771.264	7.873.846	24%
511118 - Arrendamiento operativo	678.614.282	678.251.244	363.038	0%
511125 - Seguros generales	436.073.852	370.630.863	65.442.989	18%
511133 - Seguridad industrial	945.000	-	945.000	100%
511146 - Combustibles y lubricantes	12.157.541	9.961.607	2.195.934	22%
511149 - Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	83.158.478	76.488.397	6.670.081	9%
511179 - Honorarios	258.091.142	238.041.639	20.049.503	8%
511180 - Servicios	22.620.702	20.133.317	2.487.385	12%
511190 - Otros gastos generales	1.160.000	-	1.160.000	100%

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al efectuar el comparativo con corte al 30 de junio 2024 –2023 se observa variaciones significativas de las cuales se detallan las siguientes:

**511113 vigilancia y seguridad.** El incremento se origina por la variación del IPC aunado con la inclusión de una (1) nueva sede Bodega de Álamos y con la contratación del servicio de monitoreo y control satelital (GPS) para el parque automotor de la entidad, adicionalmente, el contrato presenta una variación de acuerdo con la circular externa 20231300001105 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada acerca de las tarifas mínimas que se aplicarían en el 2024 y la reinstalación de los servicios en la Sede Candelaria.

**511114 Materiales y suministros.** El decremento obedece a menor adquisición de repuestos para el mantenimiento correctivo del parque automotor de la entidad con el tercero CENTRO CAR 19 LIMITADA.

**511115 Mantenimiento.** Aumento generado por el mantenimiento preventivo del parque automotor de la entidad con el tercero CENTRO CAR 19 LIMITADA.

**511117 Servicios públicos.** Incremento generado por la inclusión de la cuenta contrato 12279364 servicio de acueducto, cuentas contrato 10297180 y 12345104 servicio de aseo y cuentas contrato 0369404-0 y 4324833-0 de servicio de energía, correspondiente a las sedes de Archivo Central y Puente Aranda.

**511125 Seguros generales.** Aumento generado por el tratamiento contable establecido en el parágrafo transitorio del art. 2 de la Resolución 417 de 2023 en relación con el contrato 976-2023 cuyo objeto es: "*Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer*".

**511133 Seguridad industrial.** Aumento generado por el reconocimiento del contrato No. 1010 de 2023 cuyo objeto es. "*Adquisición, mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuesto y recarga de extintores de la entidad*".

**511146 Combustibles y lubricantes.** Incremento generado principalmente por el aumento en el precio del combustible, decretado por políticas gubernamentales y regulaciones nacionales, aunado con los cambios en la logística, modificaciones en las rutas y necesidades de transporte durante la vigencia 2024 en cumplimiento de las agendas de reuniones de la secretaria y subsecretarias generadas por cambio de gobierno y los diferentes recorridos a embalses y a la localidad de Sumapaz.

**511149 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería.** Incremento originado por la variación del IPC en los insumos de cafetería y personal.

**511179 Honorarios.** Incremento originado principalmente por nuevos contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión en la vigencia 2024.

**511180 Servicios.** El incremento se origina por la variación del IPC respecto al contrato No. 1012 de 2022, cuyo objeto es: "*Prestar servicio de mensajería expresa, en la distribución postal, urbana, nacional e*

internacional para la SDMujer”; aunado con la inclusión del contrato No. 1027 de 2023, cuyo objeto es: “Contratar la prestación del servicio de fumigación y lavado de tanques de reserva de agua potable en las sedes de la Secretaría”.

**511190 otros Gastos Generales.** El incremento corresponde por el reconocimiento del uso de dos (2) Listas de Elegibles conformadas en el Proceso de Selección No. 819 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital, para proveer una vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, identificado con el código OPEC No. 79431 y para proveer una vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 con a Comisión Nacional del Servicio Civil.

## 29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Comprende los gastos registrados por las estimaciones realizadas por concepto de las amortizaciones a las licencias adquiridas y en uso de la Secretaría y la depreciación calculada para la vigencia 2024 de los bienes de propiedad, planta y equipo. El saldo de la cuenta del gasto asciende a \$1.014.479.810, que representa el 2% del gasto.

### Composición

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>TOTAL DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>1.014.479.810</b>	<b>888.490.627</b>	<b>125.989.183</b>	<b>14%</b>
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>418.397.486</b>	<b>423.504.059</b>	<b>-5.106.573</b>	<b>-1%</b>
5360 - DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	418.397.486	423.504.059	-5.106.573	-1%
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>596.082.324</b>	<b>464.986.568</b>	<b>131.095.756</b>	<b>28%</b>
5366 - AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	596.082.324	464.986.568	131.095.756	28%

Cifras expresadas en pesos colombianos

## 29.3 Gasto público social

Este grupo refleja un saldo de \$36.721.619.132, que representa el 69% del total de los gastos.

**Desarrollo comunitario:** Corresponde a las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de inversión, para el desarrollo, el bienestar y la participación de la comunidad en la gestión y el control de los recursos y bienes públicos; En esta cuenta se refleja la ejecución de compromisos adquiridos en el año 2024, está conformado por los siguientes conceptos:

### Composición

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>55 - GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>36.721.619.132</b>	<b>35.852.716.245</b>	<b>868.902.887</b>	<b>2%</b>
<b>5507 - DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>36.721.619.132</b>	<b>35.852.716.245</b>	<b>868.902.887</b>	<b>2%</b>
550705 - Generales	1.996.534.522	1.924.216.811	<b>72.317.711</b>	<b>4%</b>
550706 - Asignación de bienes y servicios	34.725.084.610	33.928.499.434	<b>796.585.176</b>	<b>2%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social refleja una variación porcentual del 2% y absoluta de 796.585.176, en razón a el reconocimiento del gasto de las obligaciones de la vigencia y reserva.

A continuación, se desglosa la ejecución presupuestal de los recursos

CONCEPTO	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
Apropiación Def Vigencia Inversión	91.526.611.000	95.662.798.000	- 4.136.187.000	-4%
<b>Giros Tesorales Vigencia</b>	<b>26.622.506.451</b>	<b>24.598.259.297</b>	<b>2.024.247.154</b>	<b>8%</b>
Apropiación Def Reserva Inversión	10.694.630.727	11.042.722.548	- 348.091.821	-3%
<b>Giros Tesorales Reserva</b>	<b>10.399.595.123</b>	<b>10.537.143.853</b>	- 137.548.730	-1%
<b>TOTAL GIROS INVERSIÓN</b>	<b>37.022.101.574</b>	<b>35.135.403.150</b>	<b>1.886.698.424</b>	<b>5%</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informes de ejecución presupuestal de la vigencia junio 2024-2023

Ahora bien, dichos recursos de vigencia se ejecutaron en los siguientes proyectos de inversión:

No del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor Girado a junio 2024
7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	3.746.773.864
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	730.558.437
7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá	1.239.568.185
7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	3.637.748.983
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	792.880.685
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	3.467.272.188

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76 Torre 1(Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)





No del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor Girado a junio 2024
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	345.463.309
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	3.082.980.495
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	8.092.802.563
7738	Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaria de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	1.003.070.626
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	483.387.116
<b>TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>26.622.506.451</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informes de ejecución presupuestal de la vigencia junio 2024

Referente a los recursos de reserva se giraron en los siguientes proyectos:

No del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor Girado a junio 2024
7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	563.091.158
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	367.141.632
7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá	279.307.004
7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	146.949.789
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	645.758.816
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	933.153.230
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	71.722.290
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	915.282.984
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	6.107.592.214
7738	Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaria de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	44.692.366
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	324.903.640
<b>TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN RESERVA</b>		<b>10.399.595.123</b>

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informes de ejecución presupuestal de la vigencia junio 2024

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76 Torre 1(Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



A continuación, se presenta una relación de los gastos más significativos por proveedores:

NIT/CC	Descripción	Jun/2024	% DE PARTIC
899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	6.678.379.199	18,19%
900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA S A S	1.845.273.183	5,03%
900085682	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	1.731.779.660	4,72%
830018406	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	1.453.806.951	3,96%
901603137	UNIÓN TEMPORAL MUJER LF 2022	1.115.194.112	3,04%
811025635	FEELING COMPANY S.A.S.	982.144.922	2,67%
901510595	UNIÓN TEMPORAL AMARU 2023	922.776.156	2,51%
901510988	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA PROSPERIDAD - A	894.281.535	2,44%
901669941	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	441.154.096	1,20%
900391059	QUINTA GENERACIÓN S.A.S.	415.441.291	1,13%
901677020	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	375.825.544	1,02%
900127054	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	121.345.710	0,33%

Cifras expresadas en pesos colombianos

#### 29.4 Operaciones interinstitucionales

Este grupo refleja un saldo de \$50.818.471, que representa el 0,1% del total de los gastos y está conformado por los recaudos que realiza la Dirección Distrital de Tesorería a nombre de la Secretaría Distrital de la Mujer.

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>5720 - OPERACIONES DE ENLACE</b>	<b>50.818.471</b>	<b>94.625.802</b>	<b>-43.807.331</b>	<b>-46%</b>
572080 - Recaudos	50.818.471	94.625.802	-43.807.331	-46%

Cifras expresadas en pesos colombianos

En comparación con el año con el periodo anterior, la cuenta 5720 Operaciones de Enlace, presenta una variación porcentual del -46% y una variación absoluta de -\$43.807.331 producto del recaudo de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y/o licencias con las diferentes entidades promotoras de salud durante la vigencia 2024.


### 29.5 Otros Gastos

Este grupo refleja un saldo de \$2.891.118, y está conformado principalmente por la baja en cuenta de bienes muebles por concepto de pérdidas en siniestros.

CUENTAS	jun-24	jun-23	VARIACIONES	%
	Saldo Final	Saldo Final		
<b>5890 - GASTOS DIVERSOS</b>	<b>2.891.118</b>	<b>500.387</b>	<b>2.390.731</b>	<b>478%</b>
589017 - Pérdidas en siniestros	2.891.118	500.385	2.390.733	478%
589090 - Otros gastos diversos	0	2	-2	-100%

Cifras expresadas en pesos colombianos

En comparación con el año del periodo anterior, la cuenta 589017 pérdidas en siniestros, presenta una variación porcentual del 478% y una variación absoluta de \$2.390.733 producto del reconocimiento de la baja en cuenta por la pérdida de los equipos identificados con placa No.58122 en la manzana del cuidado de Ciudad Bolívar Mochuelo y placa No.58090 en el Nivel Central en la Subsecretaría de Cuidado y de Políticas de Igualdad.



**LAURA MARCELA TAMI LEAL**  
 CC No. 53.907.347  
 Secretaria Distrital de la Mujer



**DAYRA MARCELA ALDANA DÍAZ**  
 CC No. 52.561.240  
 Directora Administrativa y Financiera

*Amanda Martínez Arias*  
**AMANDA MARTÍNEZ ARIAS**  
 Profesional Especializada  
 CC No. 52.366.455  
 Contador TP 91238-T